ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA CONTRATO DE OBRA No. 0160-2026 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 029-CMNC-2026	Formato 13.4.
	DECRETO No. 100-29-042 de 2024
	Versión: 1.0
	Página 1 de 20

TABLA DE CONTENIDO

1 DATOS GENERALES DEL PROCESO: 3
1.1 NÚMERO DEL PROCESO: 029-CMNC-2026 3
1.2 FUNDAMENTO LEGAL: 3
1.3 OBJETO DEL CONTRATO: 3
1.4 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR: 3
2 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO: 3
2.1 TIPO DE CONTRATO: 3
2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR 3
2.3 EQUIPO DE TRABAJO ....**¡Error! Marcador no definido.**
2.4 OBLIGACIONES 5
2.4.1 DE LA ENTIDAD 5
2.4.2 DEL CONTRATISTA 6
2.5 VALOR DEL CONTRATO 7
2.6 FORMA DE PAGO. 12
2.7 PLAZO DEL CONTRATO: 12
2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN: 13
2.9 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 13
2.10 SUPERVISOR DEL CONTRATO: 14
2.11 GARANTÍAS: 14
3 INDEMNIDAD 16
4 MULTAS 16
5 CLÁUSULA PENAL 17
6 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO 17
7 CADUCIDAD 17
8 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA 18
9 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA 18
10 CESIÓN 18
11 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR 18
12 SUSPENSIONES: 18
13 SUBCONTRATOS: 19
14 LIQUIDACIÓN 19
15 DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 19
16 PERFECCIONAMIENTO: 19

ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA CONTRATO DE OBRA No. 0160-2026 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 029-CMNC-2026	Formato 13.4.
	DECRETO No. 100-29-042 de 2024
	Versión: 1.0
	Página 2 de 20

Belén de los Andaquíes Caquetá, 21 de octubre de 2026

Señores
MACAFER S.A.S.
Nit 900081156-3
R.L. **JOHNER FABIAN MAPE ORTIZ**
C.C. No. 1.115.792.224 de Belén de los Andaquíes Caquetá
Dirección: Carrera 4 # 3 – 32 Barrio Palonegro
Celular: 31164982506
E mail: macaferbelen@gmail.com
Belén de los Andaquíes - Caquetá

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta - Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 029-CMNC-2026.

Cordial Saludo,

El ordenador del gasto del Municipio de Belén de los Andaquíes, considerando que:

a) El día catorce (14) de octubre del 2026 se publicó la Invitación Pública No. 029-CMNC-2026, cuyo objeto corresponde a: **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE PARQUES BIOSALUDABLES Y ESPACIOS RECREATIVOS INCLUYENDO EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES CAQUETÁ.**

b) Que la entidad recibió propuesta de los siguientes proponentes:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	MACAFER S.A.S.	Nit. 900081156-3

c) Que el Comité Evaluador en informe de evaluación definitivo del día veintiuno (21) de octubre de 2026, recomendó ACEPTAR LA OFERTA del siguiente proponente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	MACAFER S.A.S.	Nit. 900081156-3

d) Que el ordenador del gasto del Municipio de BELÉN DE LOS ANDAQUIES acoge la recomendación del Comité Evaluador por cuanto es la propuesta que cumple con las **Especificaciones o Condiciones Técnicas Exigidas en la invitación pública** que nos ocupa.

En atención a lo anterior en mi calidad de Representante legal del MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES, el día veintiuno (21) de octubre de 2026, me permito manifestarle de conformidad con el Acta del Comité Evaluador del veintiuno (21) de octubre de 2026, que la oferta presentada por usted dentro del proceso de selección arriba citado ha sido ACEPTADA, razón por la cual se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación. Así mismo reiteramos que los estudios previos que soportan este proceso

ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA CONTRATO DE OBRA No. 0160-2026 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 029-CMNC-2026	Formato 13.4.
	DECRETO No. 100-29-042 de 2024
	Versión: 1.0
	Página 3 de 20

hacen parte integral del presente contrato, en consecuencia, ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto de este:

Esta aceptación se realiza con fundamento en las condiciones establecidas en los documentos de la Invitación Pública de la referencia, así como en su oferta presentada el día dieciséis (16) de octubre de 2026, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1 DATOS GENERALES DEL PROCESO:
1.1 NÚMERO DEL PROCESO: 029-CMNC-2026
1.2 FUNDAMENTO LEGAL:

Proceso de Mínima Cuantía Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

1.3 OBJETO DEL CONTRATO:

MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE PARQUES BIOSALUDABLES Y ESPACIOS RECREATIVOS INCLUYENDO EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES CAQUETÁ.

1.4 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

En el marco del objeto del contrato, el contratista deberá atender cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual.

2 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:
2.1 TIPO DE CONTRATO:

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR

PRESUPUESTO GENERAL			
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**UND**	**CANT**
PARQUE BIOSALUDABLE - BARRIO EL VENTILADOR			
1	**ADECUACIONES GENERALES**		
1.01	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y PINTURA DE SUPERFICIES EXTERIORES DE ACABADO EN CONCRETO, INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE Y APLICACIÓN DE PINTURA	M2	80.00

ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA CONTRATO DE OBRA No. 0160-2026 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 029-CMNC-2026	Formato 13.4.
	DECRETO No. 100-29-042 de 2024
	Versión: 1.0
	Página 4 de 20

1.02	MANTENIMIENTO INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE PARQUE BIOSALUDABLE, INCLUYE DIAGNÓSTICO GENERAL, DESMONTE PARCIAL DE ELEMENTOS(PRENSA, BICICLETA ESTATICA, ENTRENADOR DE CADERAS, PRENSA DE PECHO DOBLE,AEROSKY BASICO, ALISIO TRIPLE) REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE PLATINAS DE ANCLAJE, SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES EN TUBERÍA EN MAL ESTADO POR TUBERÍA GALVANIZADA, EJECUCIÓN DE SOLDADURAS, AJUSTES Y NIVELACIÓN DE LOS EQUIPOS, TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ACABADO, ASÍ COMO LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y VERIFICACIÓN TOTAL DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS.	UND	1.00
1.03	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE POSTES METÁLICOS FABRICADOS EN TUBERÍA DE 3", INCLUYENDO PEDESTAL EN CONCRETO PARA SOPORTE DE LUMINARIAS	UND	16.00
1.04	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO DE 30 W, INCLUYE ACCESORIOS, CONEXIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UND	22.00
PARQUE EL ANDAQUÍ - B PALO NEGRO			
2	**ADECUACIONES GENERALES**		
2.01	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y PINTURA DE SUPERFICIES EXTERIORES DE ACABADO EN CONCRETO, INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE Y APLICACIÓN DE PINTURA	M2	52.00
2.02	MANTENIMIENTO INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE PARQUE BIOSALUDABLE, INCLUYE DIAGNÓSTICO GENERAL, DESMONTE PARCIAL DE (09) ELEMENTOS, REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE PLATINAS DE ANCLAJE, SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS EN TUBERÍA EN MAL ESTADO POR TUBERÍA, EJECUCIÓN DE SOLDADURAS, AJUSTES Y NIVELACIÓN DE LOS EQUIPOS, TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ACABADO, ASÍ COMO LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y VERIFICACIÓN TOTAL DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS.	GLB	1.00
2.03	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO DE 30 W, INCLUYE ACCESORIOS, CONEXIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UND	8.00
2.04	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA METÁLICA DE ARCOS , INCLUYE DESMONTE PARCIAL, LIMPIEZA MECÁNICA, ELIMINACIÓN DE ÓXIDO, SOLDADURA, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ACABADO	UND	2.00

ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA CONTRATO DE OBRA No. 0160-2026 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 029-CMNC-2026	Formato 13.4. DECRETO No. 100-29-042 de 2024 Versión: 1.0 Página 5 de 20

2.05	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA METÁLICA DE PORTON DE ACCESO A CANCHA SINTÉTICA, INCLUYE DESMONTE PARCIAL, LIMPIEZA MECÁNICA, ELIMINACIÓN DE ÓXIDO, SOLDADURA, REPOSICIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ACABADO	UND	1.00
2.06	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA EN LÁMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR, INCLUYE LIMPIEZA, AJUSTE, REPOSICIÓN DE FIJACIONES Y SELLADO DE JUNTAS	UND	1.00
2.07	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LETRAS VOLUMÉTRICAS DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	GLB	1.00
3	**PARQUE BIOSALUDABLE - PALO NEGRO CALLE 3/CARRERA 2**		
3.01	MANTENIMIENTO INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE PARQUE BIOSALUDABLE, INCLUYE DIAGNÓSTICO GENERAL, DESMONTE PARCIAL DE ELEMENTOS, REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE PLATINAS DE ANCLAJE, SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES EN TUBERÍA EN MAL ESTADO POR TUBERÍA GALVANIZADA, EJECUCIÓN DE SOLDADURAS, AJUSTES Y NIVELACIÓN DE LOS EQUIPOS, TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ACABADO, ASÍ COMO LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y VERIFICACIÓN TOTAL DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS.	GLB	1.00
3.02	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE POSTES METÁLICOS FABRICADOS EN TUBERÍA DE 3", INCLUYENDO PEDESTAL EN CONCRETO PARA SOPORTE DE LUMINARIAS	UND	5.00
4	**SUMINISTRO DE PINTURAS**		
4.01	SUMINISTRO DE PINTURA DE TRÁFICO PESADO MARCA PINTUCO, PRESENTACIÓN CUÑETE DE 5 GALONES, INCLUYE TRANSPORTE	CUÑETE	7.00
4.02	SUMINISTRO DE PINTURA ESMALTE TRIPLE ACCIÓN, INCLUYE TRANSPORTE	GLN	5.00

EQUIPO DE TRABAJO:

	FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA	
CARGO	**FORMAL**	**NO FORMAL**	**GENERAL**	**ESPECIFICA**
DIRECTOR DE OBRA	Conforme a lo ofertado.			

2.3 OBLIGACIONES

2.3.1 DE LA ENTIDAD

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA CONTRATO DE OBRA No. 0160-2026 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 029-CMNC-2026	Formato 13.4.
	DECRETO No. 100-29-042 de 2024
	Versión: 1.0
	Página 6 de 20

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.3.2 DEL CONTRATISTA

1.1.1.1. GENERALES

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA CONTRATO DE OBRA No. 0160-2026 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 029-CMNC-2026	Formato 13.4.
	DECRETO No. 100-29-042 de 2024
	Versión: 1.0
	Página 7 de 20

1.1.1.2. ESPECIFICAS.

a. Ejecutar la totalidad de las actividades objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, con calidad, oportunidad y de conformidad con las especificaciones técnicas, las cantidades de obra y el presupuesto aprobado por la entidad contratante.
b. Realizar el diagnóstico general de los parques biosaludables y espacios recreativos objeto de intervención, identificando las condiciones de los elementos existentes, las necesidades de mantenimiento, reparación y recuperación, y las actividades requeridas para garantizar su adecuado funcionamiento.
c. Suministrar todos los materiales, herramientas, equipos, insumos y mano de obra necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas, garantizando que cumplan con las características, calidades y especificaciones técnicas exigidas.
d. Ejecutar las actividades de limpieza, mantenimiento y pintura de las superficies exteriores con acabado en concreto, incluyendo la preparación de las superficies, limpieza, eliminación de material deteriorado, aplicación de los productos requeridos y demás labores necesarias para obtener un acabado uniforme, resistente y duradero.
e. Realizar el mantenimiento integral y mejoramiento de los parques biosaludables intervenidos, incluyendo el desmonte parcial de los equipos cuando sea necesario, la revisión de sus componentes, la reparación o reposición de platinas de anclaje, la sustitución de elementos estructurales deteriorados y las demás actividades requeridas para recuperar sus condiciones de funcionamiento.
f. Efectuar la reparación y sustitución de los elementos estructurales en tubería que se encuentren en mal estado, utilizando tubería galvanizada cuando así lo establezcan las especificaciones técnicas, y ejecutando las labores de corte, ajuste, ensamble y soldadura necesarias para garantizar la estabilidad y resistencia de los equipos biosaludables.
g. Realizar los ajustes, nivelación, fijación y aseguramiento de los equipos biosaludables, verificando la estabilidad de sus anclajes, la integridad de sus componentes y las condiciones de seguridad para su utilización por parte de la comunidad.
h. Ejecutar el tratamiento anticorrosivo y la aplicación de pintura de acabado en los equipos biosaludables, estructuras metálicas y demás elementos que lo requieran, garantizando la adecuada preparación de las superficies y la protección frente al deterioro ocasionado por la exposición a la intemperie.
i. Realizar el mantenimiento y mejoramiento de los postes metálicos fabricados en tubería de tres (3) pulgadas destinados al soporte de luminarias, incluyendo la revisión de su estado, la preparación de las superficies, la aplicación de los tratamientos requeridos y la construcción, reparación o adecuación de los pedestales en concreto previstos en el presupuesto.
j. Suministrar, instalar y reponer las luminarias LED para alumbrado público de treinta (30) vatios contempladas en el presupuesto, incluyendo los accesorios, conexiones y elementos complementarios necesarios para su correcta instalación, funcionamiento y puesta en servicio.
k. Ejecutar el mantenimiento de las estructuras metálicas de los arcos existentes, incluyendo el desmonte parcial cuando sea necesario, la limpieza mecánica, la eliminación de óxido, la reparación mediante soldadura, los ajustes requeridos y la aplicación de anticorrosivo y pintura de acabado.
l. Realizar el mantenimiento de la estructura metálica del portón de acceso a la cancha sintética, incluyendo el desmonte parcial, la limpieza, la eliminación de óxido, la ejecución de soldaduras, la reposición de elementos metálicos deteriorados y la aplicación de productos anticorrosivos y pintura de acabado.
m. Ejecutar el mantenimiento de la cubierta en lámina de policarbonato alveolar, incluyendo la limpieza, revisión y ajuste de sus componentes, la reposición de fijaciones deterioradas y el sellado de juntas, con el fin de garantizar su estabilidad y adecuado funcionamiento.

ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA CONTRATO DE OBRA No. 0160-2026 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 029-CMNC-2026	Formato 13.4.
	DECRETO No. 100-29-042 de 2024
	Versión: 1.0
	Página 8 de 20

n. Realizar el mantenimiento y reparación de la estructura de las letras volumétricas del municipio de Belén de los Andaquíes, incluyendo la revisión de sus condiciones físicas, los ajustes y reparaciones necesarios y la recuperación de los acabados, de acuerdo con las especificaciones técnicas aplicables.
o. Suministrar la pintura de tráfico pesado y la pintura de esmalte triple acción previstas en el presupuesto, en las cantidades, presentaciones y condiciones de calidad establecidas, incluyendo su transporte hasta los lugares definidos por la entidad contratante.
p. Garantizar que las pinturas, materiales metálicos, elementos de fijación, luminarias, accesorios y demás insumos utilizados sean nuevos cuando corresponda, aptos para el uso previsto y compatibles con las condiciones de exposición y funcionamiento de los elementos intervenidos.
q. Adoptar las medidas necesarias para proteger las instalaciones, estructuras, equipos, mobiliario y demás bienes existentes en las zonas de intervención, evitando daños durante la ejecución de las actividades y asumiendo las reparaciones a que haya lugar cuando estos sean atribuibles al contratista.
r. Implementar las medidas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las actividades ejecutadas, suministrando y exigiendo el uso de los elementos de protección personal requeridos y adoptando las medidas preventivas necesarias para proteger a los trabajadores y a la comunidad.
s. Señalizar, delimitar y controlar las áreas de trabajo durante la ejecución de las actividades, adoptando las medidas necesarias para prevenir accidentes, restringir el acceso a zonas de riesgo y minimizar las afectaciones a los usuarios de los parques y espacios recreativos.
t. Retirar, manejar y disponer adecuadamente los residuos, sobrantes de materiales, elementos deteriorados y demás desechos generados durante la ejecución de las obras, conforme a las disposiciones ambientales aplicables y a las instrucciones de la supervisión.
u. Mantener las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de orden y limpieza durante la ejecución del contrato y realizar la limpieza final de los espacios, retirando los residuos, herramientas, materiales sobrantes y demás elementos utilizados en los trabajos.
v. Informar oportunamente a la supervisión sobre las situaciones que puedan afectar la calidad, el avance, el costo o el plazo de ejecución de las actividades, así como sobre las condiciones imprevistas que requieran evaluación o autorización por parte de la entidad contratante.
w. Atender las observaciones, requerimientos y recomendaciones formulados por la supervisión del contrato dentro del ámbito de sus competencias, realizando los ajustes, correcciones y reparaciones que resulten procedentes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
x. Entregar a la entidad contratante las actividades ejecutadas en los parques biosaludables y espacios recreativos en condiciones adecuadas de funcionamiento, estabilidad, seguridad, limpieza y presentación, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y las cantidades de obra contratadas.
y. Responder por la calidad de los trabajos ejecutados y corregir, por su cuenta y riesgo, los defectos, fallas o deficiencias que le sean atribuibles y que se evidencien durante la ejecución o dentro del término de responsabilidad aplicable, de conformidad con el contrato y la normatividad vigente.
z. Presentar los informes, registros fotográficos, soportes de ejecución y demás documentos que solicite la supervisión para verificar el avance, la calidad y el cumplimiento de las actividades contratadas, y suscribir las actas y demás documentos requeridos para el recibo de las obras.
aa. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que resulten necesarias para la correcta ejecución, terminación y entrega de las actividades contratadas, siempre que correspondan al objeto contractual y a las condiciones pactadas.

2.4 VALOR DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE PESOS**

ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA CONTRATO DE OBRA No. 0160-2026 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 029-CMNC-2026	Formato 13.4.
	DECRETO No. 100-29-042 de 2024
	Versión: 1.0
	Página 9 de 20

($48.397.111,00) M/CTE., INCLUIDO IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

PRESUPUESTO DETALLADO

PRESUPUESTO GENERAL					
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**UND**	**CANT**	**V/UNIT**	**V/TOTAL**
PARQUE BIOSALUDABLE - BARRIO EL VENTILADOR					
1	**ADECUACIONES GENERALES**				**$ 13,869,874.00**
1.01	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y PINTURA DE SUPERFICIES EXTERIORES DE ACABADO EN CONCRETO, INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE Y APLICACIÓN DE PINTURA	M2	80.00	$ 27,185.00	$ 2,174,800.00
1.02	MANTENIMIENTO INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE PARQUE BIOSALUDABLE, INCLUYE DIAGNÓSTICO GENERAL, DESMONTE PARCIAL DE ELEMENTOS(PRENSA, BICICLETA ESTATICA, ENTRENADOR DE CADERAS, PRENSA DE PECHO DOBLE,AEROSKY BASICO, ALISIO TRIPLE) REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE PLATINAS DE ANCLAJE, SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES EN TUBERÍA EN MAL ESTADO POR TUBERÍA GALVANIZADA, EJECUCIÓN DE SOLDADURAS, AJUSTES Y NIVELACIÓN DE LOS EQUIPOS, TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ACABADO, ASÍ COMO LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y VERIFICACIÓN TOTAL DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS.	UND	1.00	$ 5,058,400.00	$ 5,058,400.00
1.03	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE POSTES METÁLICOS FABRICADOS EN TUBERÍA DE 3", INCLUYENDO PEDESTAL EN CONCRETO PARA SOPORTE DE LUMINARIAS	UND	16.00	$ 140,580.00	$ 2,249,280.00
1.04	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE LUMINARIAS LED	UND	22.00	$ 199,427.00	$ 4,387,394.00

ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA CONTRATO DE OBRA No. 0160-2026 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 029-CMNC-2026	Formato 13.4.
	DECRETO No. 100-29-042 de 2024
	Versión: 1.0
	Página 10 de 20

	PARA ALUMBRADO PÚBLICO DE 30 W, INCLUYE ACCESORIOS, CONEXIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO				
PARQUE EL ANDAQUÍ - B PALO NEGRO					
2	**ADECUACIONES GENERALES**				**$ 12,164,343.00**
2.01	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y PINTURA DE SUPERFICIES EXTERIORES DE ACABADO EN CONCRETO, INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE Y APLICACIÓN DE PINTURA	M2	52.00	$ 26,735.00	$ 1,390,220.00
2.02	MANTENIMIENTO INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE PARQUE BIOSALUDABLE, INCLUYE DIAGNÓSTICO GENERAL, DESMONTE PARCIAL DE (09) ELEMENTOS, REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE PLATINAS DE ANCLAJE, SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS EN TUBERÍA EN MAL ESTADO POR TUBERÍA, EJECUCIÓN DE SOLDADURAS, AJUSTES Y NIVELACIÓN DE LOS EQUIPOS, TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ACABADO, ASÍ COMO LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y VERIFICACIÓN TOTAL DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS.	GLB	1.00	$ 2,978,600.00	$ 2,978,600.00
2.03	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO DE 30 W, INCLUYE ACCESORIOS, CONEXIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UND	8.00	$ 203,927.00	$ 1,631,416.00
2.04	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA METÁLICA DE ARCOS , INCLUYE DESMONTE PARCIAL, LIMPIEZA MECÁNICA, ELIMINACIÓN DE ÓXIDO, SOLDADURA, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ACABADO	UND	2.00	$ 995,100.00	$ 1,990,200.00

ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA CONTRATO DE OBRA No. 0160-2026 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 029-CMNC-2026	Formato 13.4.
	DECRETO No. 100-29-042 de 2024
	Versión: 1.0
	Página 11 de 20

2.05	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA METÁLICA DE PORTON DE ACCESO A CANCHA SINTÉTICA, INCLUYE DESMONTE PARCIAL, LIMPIEZA MECÁNICA, ELIMINACIÓN DE ÓXIDO, SOLDADURA, REPOSICIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ACABADO	UND	1.00	$ 679,200.00	$ 679,200.00
2.06	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA EN LÁMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR, INCLUYE LIMPIEZA, AJUSTE, REPOSICIÓN DE FIJACIONES Y SELLADO DE JUNTAS	UND	1.00	$ 2,687,000.00	$ 2,687,000.00
2.07	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LETRAS VOLUMÉTRICAS DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	GLB	1.00	$ 807,707.00	$ 807,707.00
3	**PARQUE BIOSALUDABLE - PALO NEGRO CALLE 3/CARRERA 2**				**$ 4,477,420.00**
3.01	MANTENIMIENTO INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE PARQUE BIOSALUDABLE, INCLUYE DIAGNÓSTICO GENERAL, DESMONTE PARCIAL DE ELEMENTOS, REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE PLATINAS DE ANCLAJE, SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES EN TUBERÍA EN MAL ESTADO POR TUBERÍA GALVANIZADA, EJECUCIÓN DE SOLDADURAS, AJUSTES Y NIVELACIÓN DE LOS EQUIPOS, TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ACABADO, ASÍ COMO LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y VERIFICACIÓN TOTAL DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS.	GLB	1.00	$ 3,774,520.00	$ 3,774,520.00
3.02	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE POSTES METÁLICOS FABRICADOS EN TUBERÍA DE 3", INCLUYENDO PEDESTAL EN CONCRETO PARA SOPORTE DE LUMINARIAS	UND	5.00	$ 140,580.00	$ 702,900.00
4	**SUMINISTRO DE PINTURAS**				**$ 6,219,000.00**

ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA CONTRATO DE OBRA No. 0160-2026 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 029-CMNC-2026	Formato 13.4.
	DECRETO No. 100-29-042 de 2024
	Versión: 1.0
	Página 12 de 20

4.01	SUMINISTRO DE PINTURA DE TRÁFICO PESADO MARCA PINTUCO, PRESENTACIÓN CUÑETE DE 5 GALONES, INCLUYE TRANSPORTE	CUÑETE	7.00	$ 792,000.00	$ 5,544,000.00
4.02	SUMINISTRO DE PINTURA ESMALTE TRIPLE ACCIÓN, INCLUYE TRANSPORTE	GLN	5.00	$ 135,000.00	$ 675,000.00
TOTAL DE COSTOS DIRECTOS DE OBRA					**$ 36,730,637.00**
ADMINSTRACIÓN				**27.76%**	$ 10,197,249.00
IMPREVISTOS				**1.00%**	$ 367,306.00
UTILIDAD				**3.00%**	$ 1,101,919.00
TOTAL				**31.76%**	$ 11,666,474.00
TOTAL DEL VALOR DE LA OBRA					**$ 48,397,111.00**

2.5 FORMA DE PAGO.

El Municipio pagará el valor del de la siguiente forma:

Pagos parciales, hasta llegar al NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, de acuerdo con la cantidad o avance de obra ejecutada y con los ítems de obra desarrollados, los cuales deberán estar debidamente revisados y aprobados por la supervisión del contrato.

Un último pago, correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) RESTANTE DEL VALOR TOTAL Y/O DEL BALANCE FINAL DEL CONTRATO, que será cancelado al contratista posterior a la suscripción del acta de recibo final a satisfacción de las actividades del objeto contratado.

Para la presentación de los informes deberán contener:

a. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda.
b. Recibo definitivo del supervisor contractual.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 10 días siguientes y en todo caso de acuerdo con la disponibilidad del PAC.

De igual manera, cada pago se deberá cargar a la plataforma secop2.

2.6 PLAZO DEL CONTRATO:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **DOS (02) MESES** contado a partir de la suscripción del acta inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA CONTRATO DE OBRA No. 0160-2026 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 029-CMNC-2026	Formato 13.4.
	DECRETO No. 100-29-042 de 2024
	Versión: 1.0
	Página 13 de 20

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en el Casco Urbano del Municipio de Belén de los Andaquíes, Caquetá.

Ubicación



Localización de los escenarios en el casco urbano de Belén de los Andaquíes

2.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

TIPO DE RECURSOS	1. Presupuesto General de la Nación - PGN			
	2. Sistema Gen 3. eral de Participaciones - SGP	Participación para educación		
		Participación para salud		
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	$8.397.111
			Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
			Programas de alimentación escolar	
			Municipios de la ribera del río Magdalena	

ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA CONTRATO DE OBRA No. 0160-2026 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 029-CMNC-2026	Formato 13.4.
	DECRETO No. 100-29-042 de 2024
	Versión: 1.0
	Página 14 de 20

		Agua potable y saneamiento básico	
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)	
	4. Sistema General de Regalias - SGR		
	5. Recursos Própios		$40.000.000
	6. Recursos de Crédito		
	7. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI		

No de CDP	485	**Fecha de expedición**	06/10/2026
Valor			**$48.397.111**

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será el **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO** del Municipio o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

2.10 GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

Dicha garantía, deberá ser constituida a favor del Municipio de Belén de los Andaquíes Caquetá, identificado con Nit. 800.095.734-7, y presentada ante el supervisor del contrato, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior, ser anexa al respectivo expediente contractual.

ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA CONTRATO DE OBRA No. 0160-2026 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 029-CMNC-2026	Formato 13.4.
	DECRETO No. 100-29-042 de 2024
	Versión: 1.0
	Página 15 de 20

Tabla – Garantías

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	10%
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5%
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes a contratar	Plazo del contrato y dos (2) años más	20%
Estabilidad y calidad de la obra NOTA ACLARATORIA: Teniendo en cuenta que al no tratarse de una obra nueva sin mayor complejidad y que no interviene estructuras o bases de edificaciones, se encuentra justificable la exigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción de la instalación.	Plazo del contrato y tres (3) años más	20%

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)

El Contratista deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del cooperante, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Belén de los Andaquíes identificado con NIT 800.095.734-7
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Cooperante sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Cooperante conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Belén de los Andaquíes identificado con NIT 800.095.734-7

ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA CONTRATO DE OBRA No. 0160-2026 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 029-CMNC-2026	Formato 13.4. DECRETO No. 100-29-042 de 2024 Versión: 1.0 Página 16 de 20

Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del convenio ● Objeto del convenio ● Firma del representante legal del Cooperante ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es 14.980.420,20 aproximar a 14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Una vez suscrito el Contrato, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Contrato, a más tardar a los dos (02) siguientes a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio.

En caso, de la firma del acta de inicio con posterioridad a la aprobación de las pólizas, el contratista deberá ampliar la misma cubriendo el plazo de ejecución del contrato, así mismo, ocurre con las suspensiones, reinicios, prórrogas o adiciones del proceso a ejecutar. Las vigencias de los amparos de la póliza deben iniciar a partir de la fecha de expedición de esta.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

3 INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

4 MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio le impondrá multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las

ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA CONTRATO DE OBRA No. 0160-2026 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 029-CMNC-2026	Formato 13.4.
	DECRETO No. 100-29-042 de 2024
	Versión: 1.0
	Página 17 de 20

multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la obligación u obligaciones a cargo del contratista. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el contratante requerirá al contratista para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes.

Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, el contratante impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que el contratante adeude al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En todo caso, el procedimiento no puede estar en contravía a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Se causará multa equivalente a 12,28 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

5 CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el diez (10%) del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.
En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

6 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

7 CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato

ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA CONTRATO DE OBRA No. 0160-2026 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 029-CMNC-2026	Formato 13.4.
	DECRETO No. 100-29-042 de 2024
	Versión: 1.0
	Página 18 de 20

y cuando el contratista incurra con ocasión del presente contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

8 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

9 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las actividades contratadas o por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

10 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

11 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

12 SUSPENSIONES:

El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA CONTRATO DE OBRA No. 0160-2026 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 029-CMNC-2026	Formato 13.4.
	DECRETO No. 100-29-042 de 2024
	Versión: 1.0
	Página 19 de 20

13 SUBCONTRATOS:

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Municipio, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Municipio podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

14 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses.
Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

15 DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales, esta comunicación junto con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, y todos los documentos producidos en virtud del proceso de contratación de mínima cuantía No.029-CMNC-2026, constituyen el Contrato.

16 PERFECCIONAMIENTO:

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. En tal sentido se insta a la firma del Acta de Inicio, previa constitución y aprobación de las garantías solicitadas, y su ejecución está precedida de la expedición del Registro Presupuestal.

De acuerdo con lo anterior, le solicito muy amablemente iniciar los trámites de constitución de la garantía, si hay lugar a ello, y presentarla en la Oficina de Contratación; para proceder con las demás formalidades necesarias para la ejecución del objeto contractual.

ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA CONTRATO DE OBRA No. 0160-2026 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 029-CMNC-2026	Formato 13.4.
	DECRETO No. 100-29-042 de 2024
	Versión: 1.0
	Página 20 de 20

Se manifiesta al oferente que con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página www.colombiacompra.gov.co, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Sin otro particular,

Aprobó mediante Secop II.

Aprobó:
WILMAR BALLEN LOSADA
Alcalde del Municipio de Belén de los Andaquíes Caquetá
POR EL MUNICIPIO

Aprobó:
MACAFER S.A.S.
Nit 900081156-3
R.L. **JOHNER FABIAN MAPE ORTIZ**
C.C. No. 1.115.792.224 de Belén de los Andaquíes Caquetá
POR EL CONTRATISTA

Proyectó y revisó:
ANGIE PAOLA GAVIRIA ROJAS
Asesora de Contratación

ALCALDÍA DE Belén DE LOS ANDAQUÍES ADMNISTRACIÓN 2024-2027